



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y
Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa del
Agua XI Pampas- Apurímac

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0684 -2016-ANA/AAA.XI-PA

Abancay, 03 OCT. 2016

VISTO:

El expediente administrativo signado con Registro N° 1731-2016-ANA-ALA-BAP. (CUT N°121498-2016), que contiene el procedimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial, solicitado por la Municipalidad Distrital de Carapo, provincia de Huanca Sancos, departamento de Ayacucho, debidamente representado por su Alcalde Emiliano Fernández Cabana, identificado con DNI N° 29089428; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, según el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica y, c) Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 81° de la norma legal acotada, la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés, tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, mediante escrito signado con Registro N° 1731-2016-ANA-ALA-BAP., de fecha 31 de mayo del año 2016, la Municipalidad Distrital de Carapo, provincia de Huanca Sancos, departamento de Ayacucho, debidamente representada por su Alcalde Emiliano Fernández Cabana, identificado con DNI N° 29089428, solicitó Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial con fines poblacionales, para el proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Recuperación de Tratamiento de Aguas Residuales e Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento (USB) en las Localidades de Carapo y Manchiri, Distrito de Carapo, Huanca Sancos – Ayacucho";

Que, mediante Informe Técnico N° 039-2016-ANA-AAA XI PA-SDARH/MMTF, de fecha 27 de setiembre del año 2016, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad Administrativa del Agua concluye que, técnicamente es procedente acreditar, a favor de la Municipalidad Distrital de Carapo, provincia de Huanca Sancos, departamento de Ayacucho, la disponibilidad hídrica de las fuentes de agua denominadas manantiales: Waqrayoq, Taltanqa y Paqcha, hasta por un volumen de agua total de hasta 57147.45 m³/año, para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Recuperación de Tratamiento de Aguas Residuales e Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento (USB) en las Localidades de Carapo y Manchiri, Distrito de Carapo, Huanca Sancos – Ayacucho";

Estando a lo expuesto y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las facultades conferidas en el inciso d) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;



SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Acreditar la Disponibilidad Hídrica Superficial con fines poblacionales para el desarrollo del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Recuperación de Tratamiento de Aguas Residuales e Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento (USB) en las Localidades de Carapo y Manchiri, Distrito de Carapo, Huanca Sancos – Ayacucho", provenientes de las fuentes de agua denominadas manantiales: Waqrayoq, Taltanqa y Paqcha, a favor de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARAPO**, provincia de Huanca Sancos, departamento de Ayacucho, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Ubicación de los puntos de captación.

Fuente de Agua		UBICACIÓN DE LA FUENTE						
		Política			Hidrográfica		Geográfica WGS 84 Zona 19 S	
Tipo	Nombre	Región	Provincia	Distrito	Unidad Hidrográfica	Código	Este (m)	Norte (m)
Manantial	Waqrayoq	Ayacucho	Vilcas Huamán	Carapo	Cuenca Caracha	49989	577900	8470353
Manantial	Taltanqa	Ayacucho	Vilcas Huamán	Carapo	Cuenca Caracha	49989	578024	8474158
Manantial	Paqcha	Ayacucho	Vilcas Huamán	Carapo	Cuenca Caracha	49989	573699	8476276

b) Disponibilidad hídrica para el proyecto.

Descripción	Volumen Mensualizado (m3)												Volumen Total m3/año
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	
Manantial Waqrayoq	2912.17	2630.35	2912.17	2818.23	2912.17	2818.23	2912.17	2912.17	2818.23	2912.17	2818.23	2912.17	34288.47
Manantial Taltanqa	970.72	876.78	970.72	939.41	970.72	939.41	970.72	970.72	939.41	970.72	939.41	970.72	11429.49
Manantial Paqcha	970.72	876.78	970.72	939.41	970.72	939.41	970.72	970.72	939.41	970.72	939.41	970.72	11429.49
Total	4853.62	4383.91	4853.62	4697.05	4853.62	4697.05	4853.62	4853.62	4697.05	4853.62	4697.05	4853.62	57147.45

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a la acreditación de disponibilidad hídrica dispuesta en el artículo precedente, una vigencia de dos (02) años contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Precisar que la presente resolución no autoriza el uso del agua ni la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, siendo necesario para ello, que la administrada cumpla con los procedimientos subsiguientes de acuerdo a las normas vigentes en materia de recursos hídricos.

ARTICULO 4°.- Notificar la presente resolución la Municipalidad Distrital de Carapo, provincia de Huanca Sancos, departamento de Ayacucho, conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la Administración Local de Agua Bajo Apurímac - Pampas.



Regístrese y notifíquese.

[Firma manuscrita]

ING. OMAR VELASQUEZ FIGUEROA
Director

Autoridad Administrativa del Agua XI Pampas – Apurímac